



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Radicado	47-555-40-89-002-2018-00054-00
Demandante	COOPEHOGAR
Demandado	EMILCE DEL CARMEN PALENCIA PACHECO Y OTROS.
Asunto	AUTO ACEPTA REVOCATORIA RECONOCE PERSONERÍA.

Plato, marzo ocho (08) de Dos mil Veintitrés (2023).

Analizado el expediente digitalizado y, por ser procedente lo solicitado, el Despacho tendrá por revocado el poder conferido al abogado FRANCISCO JAVIER SUÁREZ OSPINO dentro del ejecutivo de la referencia que se tramita en este Juzgado y, se tendrá como nueva apoderada a la profesional del derecho AIDA CRISTINA HERRERA RAMIREZ.

Lo anterior conforme lo establece el artículo 76 del C. G. del P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b60c0682ca52a48e1bded12467be51d6b8d11b865c6e44b8a1d0f498b2f323f**

Documento generado en 10/03/2023 09:11:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>